En relación con el asunto de referencia y en consonancia con lo establecido en la Ordenanza municipal número 107 y demás normativa aplicable, se dictan las instrucciones y procedimientos que se detallan en documento adjunto para la solicitud de bonificación aplicable a las tarifas mensuales por los servicios prestados por el Conservatorio municipal profesional de Música "Julián Orbón" durante el curso 2025-2026.

Documento firmado electrónicamente con un certificado
emitido por CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016,
por:
EL DIRECTOR DEL CONSERVATORIO JULIÁN ORBÓN
Carlos José Galán Lago
09-10-2025

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **564W3Z5V1Z3R6U540FX2**

CONSERVATORIO MUNICIPAL "JULIÁN ORBÓN"
INFORMACIÓN PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL

El alumnado matriculado en este Conservatorio podrá solicitar la bonificación de la cuota mensual establecida para enseñanzas elementales o profesionales de Música en los términos de la Ordenanza municipal nº 107, reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Avilés.

La Ordenanza nº 107 puede consultarse el siguiente enlace:

https://sedeelectronica.aviles.es/Publicacion_ver_doc.aspx?coddoc=GIJ19I0004&id=20111

Son de aplicación los artículos 4.A (precios públicos) y 5.1 y 5.2 (sistema de puntos); son también de interés los artículos 3.8 (exención familia numerosa "especial") y 5.6 (bonificación por familia numerosa "general").

No podrá solicitar la bonificación sobre las cuotas mensuales el alumnado que perciba ayudas para estudios de cualquier Administración Pública (ver texto de la "Declaración Responsable".

PLAZO preferente DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 20 de octubre de 2025.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Registro del Ayuntamiento de Avilés.
Recuerde indicar el expediente administrativo de destino, AYT/293/2025

Presencialmente:
En las Oficinas de Registro de las administraciones públicas y en la de Avilés (OAR)

Electrónicamente:
En la sede electrónica municipal del Ayuntamiento de Avilés, usando el trámite "Adjuntar documentación a expediente administrativo" o a través del enlace
https://sedeelectronica.aviles.es/AuthenticationClave.aspx?ReturnUrl=%2fRegistro%2fShowForm.aspx%3fidProc%3d233%26idnct%3d1749%26x%3d%2fr7j9a5Cs5e79%2ba3JfqKsg&idProc=233&idnct=1749&x=/r7j9a5Cs5e79+a3JfqKsg

---

DOCUMENTACIÓN que debe aportarse

- Solicitud: Usar el impreso "Instancia general".
  En el apartado "*Aportación al expediente administrativo*" debe indicarse *AYT/293/2025*.
- Identificación: Fotocopia del documento de identidad (DNI, NIE pasaporte, etc.) de todos los miembros de la unidad familiar que el 31 de diciembre de 2024 fuesen mayores de catorce años.
- Información económica: Fotocopia de la(s) declaracion(es) del I.R.P.F. correspondiente(s) al año 2024 de los miembros de la unidad familiar mayores de edad, o certificado -emitido por la Agencia Tributaria - de no tener obligación de declarar IRPF o, en su defecto, de los ingresos íntegros obtenidos en 2024.
- Declaración responsable de que no está percibiendo ayuda o beca para estudios de otra Administración Pública, en la que se compromete además a comunicar la renuncia en caso de obtenerla una vez concedida la bonificación del Conservatorio.

El impreso "Instancia general" del Conservatorio está disponible en la página web **http://conservatoriojulianorbon.com**, en el apartado "SECRETARÍA" -> "Aportación de documentación".

Debe tenerse en cuenta que el solicitante es la alumna o alumno del Conservatorio, y que en el caso de solicitantes menores de edad, la solicitud y la declaración responsable irán firmadas por su representante legal (madre o padre, o persona que ejerza la tutoría legal).

El texto sugerido para la Declaración responsable se incluye al final de este documento informativo.

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **4G6A230162682V2M020G**

CONSERVATORIO MUNICIPAL "JULIÁN ORBÓN"
INFORMACIÓN PARA SOLICITAR LA BONIFICACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL

SISTEMA DE PUNTOS Y BONIFICACIONES

1. PUNTUACIÓN

a) POR RENTA FAMILIAR EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA ORDENANZA FISCAL GENERAL:

Hasta 3.305,56 euros, persona y año = 3 puntos.
De 3.305,57 a 3.606,07 euros, persona y año = 2 puntos.
De 3.606,08 a 3.906,58 euros, persona y año = 1 punto.

b) POR NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MATRICULADOS EN EL CONSERVATORIO:
Dos personas = 1 punto; tres personas = 2 puntos; cuatro personas = 3 puntos.

c) POR EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta 1 punto, según los baremos que se indica a continuación.
Si hay alguna asignatura suspensa no se valorará el expediente.

Enseñanzas Elementales:		*Enseñanzas Profesionales*	
Sobresaliente	1 punto	Media 10 – 8,5	1 punto
Notable	0,75 puntos	Media 8,5 - 6,5	0,75 puntos
Suficiente	0,50 puntos	Media 6,5 – 5	0,50 puntos

2. BONIFICACIONES

De 5 a 7 puntos se aplicará una bonificación igual al 50% de la cuota mensual.
De 2 a 4 puntos se aplicará una bonificación igual al 25% de la cuota mensual.

OTRA INFORMACIÓN

Renta familiar. Se determinará como la suma de la base imponible general y de la base imponible del ahorro, menos la cuota resultante de la autoliquidación de las rentas del período en los términos establecidos en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Si no existiese obligación de contribuir, se determinará por diferencia entre las rentas brutas y los gastos deducibles del período, que se reflejen en el certificado 001 emitido por la Administración Tributaria.

Unidad Familiar. Constituyen modalidades de unidad familiar:

1.- La integrada por los cónyuges no separados legalmente y por:
a.- los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
b.- los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.

2.- En los casos de separación legal o cuando no existiere vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno y otro y cumplan los requisitos del apartado anterior. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo la situación a 31 de diciembre del año precedente.

TEXTO PARA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

"La persona abajo firmante, _____ con DNI/NIE/ pasaporte nº_____,
padre / madre / tutor/a legal del / de la alumna/o del Conservatorio municipal de Avilés
_____ con nº de expediente académico 000 _ _ _ _,
a los efectos de solicitar la beca para el Conservatorio municipal de Avilés 2025 en los términos de la Ordenanza municipal nº 107, ref. AYT/293/2025,

DECLARO RESPONSABLEMENTE que el/la alumna/o no percibe de ninguna Administración Pública ninguna ayuda para realizar sus estudios."

FECHA y FIRMA:

Ayuntamiento Avilés * Plaza de España, 1 * 33402 * AVILÉS (ASTURIAS) * CIF: P-3300400C * Tlf 985122100 * FAX: 985540751 * www.aviles.es
La autenticidad de este documento es verificable en *sedeelectronica.aviles.es* mediante Código Seguro de Verificación: **4G6A230162682V2M020G**